

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 88/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número 14721/2021 y anexos del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca.	36466-MINTER

La referida constancia fue recibida por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, mediante los cuales **devuelve parcialmente diligenciado** el despacho **701/2021**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De lo anterior, se advierte la imposibilidad de notificar el acuerdo de trece de julio del año en curso, dictado en el presente asunto, al Poder Legislativo de la referida entidad federativa, en virtud de que el Actuario judicial adscrito al referido órgano jurisdiccional manifestó, en la razón actuarial respectiva, en esencia, que *"(...) al constituirme en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Morelos y una vez que me identifique e hice saber el motivo de mi presencia en ese lugar, fui atendido por (...), quien me manifestó que me encontraba en el lugar correcto; no obstante, no podía darme el acceso a dichas instalaciones para entregar el oficio referido en el párrafo que antecede, ello debido a que todo el personal del Poder Legislativo se encuentra de vacaciones y regresarán a sus labores el día dos de agosto del año en curso(...)."*

En consecuencia, con apoyo en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca para que**, una vez que se reanuden las labores en el Poder Legislativo de la entidad, se ordene la mencionada diligencia, a efecto de que se lleve a cabo, de manera **urgente la notificación encomendada**.

Por otro lado, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

